

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA LAS OBRAS DE TRAGSA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACION ARMONIZADA.**

**REF: TSA000069902**

**1. OBJETO DEL PLIEGO Y CONDICIONANTES**

El objeto del presente pliego es establecer las Prescripciones Técnicas Particulares que regirán el Servicio de Gestión de Residuos Peligrosos para las obras de Tragsa en la Ciudad Autónoma de Melilla.

A continuación, se detallan las unidades a contratar:

Nº Uds. Estim.	Ud.	Descripción
3.325,8	tn	Gestión de Residuos a incinerar
1	tn	Gestión de residuos peligrosos de naturaleza varia
10	tn	Gestión de residuo de yeso acondicionado (Código LER 17 08 02). Medido el peso en toneladas, según albarán de entrega justificado.
1	tn	Gestión de residuos de yeso (Código LER 17 08 02) sin acondicionar. Medido el peso en toneladas, según albarán de entrega justificado.
1	tn	Gestión residuo fibrocemento (Código LER 17 06 05). Medido el peso en toneladas, según albarán de entrega justificado.
250	ud	Saca Big Bag de 0.9 x 0.9 x 2 m
50	ud	Saca big bag para transporte de yeso de 0,9x0,9x2 m.
250	m2	Superficie de ocupación para transporte controlado de residuos peligrosos a gestor final.

Los códigos LER incluidos en la gestión de este expediente son los siguientes:

- 15 01 10\* Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas
- 17 04 07 Metales mezclados
- 17 06 05\* Materiales de construcción que contienen amianto
- 17 08 02 Materiales de construcción a base de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01.
- 17 09 03\* Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas.

- 20 03 01 Mezclas de residuos municipales.

**Sólo podrán licitar aquellos gestores que cuenten con los siguientes requerimientos:**

- **AUTORIZACIÓN COMO GESTOR DE RESIDUOS**

Autorización administrativa, según la resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, como gestor de residuos para, al menos, su tratamiento y/o valorización, que incluya el listado de residuos para los que está autorizado.

**Estatal**

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

**Ciudad Autónoma de Melilla**

- Plan de RU de la C.A. de Melilla, 2000-2006 (BOCAM nº 12, de 17-3-2000) Aprobado por Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla el 05/06/1999. Modificado por la Comisión Extraordinaria de Medio Ambiente en la sesión de 19/11/1999 (BOCAM extraordinario nº 12, de 17/03/2000).
- Plan integrado de Gestión de Residuos de la Ciudad de Melilla 2012-2016.

En caso de valorización de los residuos, licencias de obra, autorizaciones ambientales o documentos que acrediten la adecuación del destino final de los residuos.

- TRAGSA asumirá la titularidad de los residuos que se entreguen al Gestor a los efectos previstos en la normativa medioambiental y especialmente en la Ley 22/2011 y normativa de la Ciudad Autónoma de Melilla equivalente o que la sustituya.
- Las actividades realizadas por el Gestor se desarrollarán conforme a las exigencias de las normativas vigentes y de aplicación a cada caso, sin poner en peligro la salud de las personas y sin perjudicar el Medio Ambiente.
- El adjudicatario se compromete a que se gestione hasta sus fases de tratamiento, valorización y/o eliminación, todos los residuos que reciba y acepte e informará del estado final a petición de TRAGSA.

- La empresa aportará los Certificados de Gestión, por entrega, de los residuos entregados a la planta de gestión según normativa vigente, o al centro de valorización acreditado en los que al menos figuren los siguientes datos:
  - La identidad del poseedor (Tragsa) y del productor (promotor).
  - La obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de obra.
  - La cantidad, expresada en toneladas, en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible.
  - El tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos (códigos LER).
  - La identificación del gestor de las operaciones de destino.
  - \* Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos.
  
- El presente expediente se redacta para contratar la gestión de los residuos que se generen en las obras que TRAGSA ejecute en la Ciudad Autónoma de Melilla, por consiguiente, **la entrega del material por parte de TRAGSA al Gestor se efectuará dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.**